

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Secretaría General de Economía, por la que se adjudican premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas universidades públicas andaluzas.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 213, de 27 de octubre de 2008, corrección de errores aparecida en BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2009), por la que se convocan premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Economía o de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por las respectivas universidades públicas andaluzas en las que se impartan, y vistas las propuestas de las diferentes facultades de las distintas universidades andaluzas en las que se pueden cursar las licenciaturas indicadas, según establece el punto quinto de la Orden arriba mencionada; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por delegación del Consejero de Economía y Hacienda según el punto sexto de la citada Orden,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Almería a doña Raquel Antolín López.

Segundo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Cádiz a doña Rocio Fernández Martínez.

Tercero. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Sonia Navajas Torrente; otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a don Francisco de Paula Sánchez García; y un tercero, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) a doña Esther Arenas Arroyo. Todos ellos de la Universidad de Córdoba.

Cuarto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a doña Gloria Jiménez Peinado; otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Barbora Tepla; y un tercero, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a don José Rafael Marín Aís. Todos ellos de la Universidad de Granada.

Quinto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Huelva a doña Lara Caballero Gómez.

Sexto. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Beatriz Parrado Sánchez, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura conjunta en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a doña María Jesús Pérez Osorio. Ambos de la Universidad de Jaén.

Séptimo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don Juan Espejo

Torres, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Lorena Fortes Jiménez. Ambos de la Universidad de Málaga.

Octavo. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Economía a don José Moreno Asencio, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Eulalia María Jara Corrales. Ambos de la Universidad de Sevilla.

Noveno. Adjudicar un premio de 1.600 euros al mejor expediente en la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas a doña Ana M.<sup>a</sup> Ramírez Fernández, y otro, por la misma cuantía, al mejor expediente en la Licenciatura conjunta en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a don José Miguel Martín Rodríguez. Ambos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero 2009.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Ávila Cano.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea eléctrica aérea de 220 kV D/C, desde la futura subestación «Guzmán» en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), hasta la subestación «Villanueva del Rey» en el término municipal de Écija (Sevilla), promovida por la mercantil P&T Tecnología Iber, S.L.U. (PP. 144/2009).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de marzo de 2007, don Roland Josef Bettscheider, en nombre y representación de P&T Tecnología Iber, S.L.U., presentó en las Delegaciones Provinciales de Sevilla y Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea eléctrica aérea 220 kV D/C, con origen en la futura subestación Guzmán (Córdoba) y final en la subestación Villanueva del Rey (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y proce-

dimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como con el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 120, de 19 de junio de 2007, BOP de Sevilla núm. 141, de 20 de junio de 2007, y BOP de Córdoba núm. 93, de 28 de mayo de 2007.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del anteproyecto a los organismos que se relacionan, al objeto de que manifestasen su conformidad a las instalaciones:

- Ayuntamiento de Palma del Río.
- Ayuntamiento de Cañada la Real.
- Ayuntamiento de Écija.
- Ayuntamiento La Luisiana.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Cultura.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Diputación Provincial de Córdoba.
- Enagas, S.A.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Red Eléctrica de España.
- Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).

La Delegación Provincial de Sevilla manifiesta que no se ha informado al Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, dado que, según declara el promotor de la instalación:

«Al estar sometida la misma a la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, se determinó la innecesariedad de realizar dicha remisión de la separata, por lo que se ha dado traslado directamente a la Consejería de Medio Ambiente tras el período de información pública, recogiendo el condicionado técnico de los distintos departamentos de la misma en la Declaración de Impacto Ambiental.»

Consta en el expediente que la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca presentó el 29 de mayo de 2007 escrito en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con informe desfavorable por razones que en el mismo se exponen. Enviado a los promotores, contestaron en escrito de fecha 3 de agosto de 2007.

Asimismo consta en el expediente que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, zona de Córdoba, presentó el 1 de junio de 2007 escrito en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con informe desfavorable por las razones que en el mismo se exponen. Remitido el mismo a los promotores, éstos respondieron en escrito de fecha 3 de agosto de 2007.

En oficio de fecha 28 de junio de 2007 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, que el expediente se ha remitido al Servicio de Autorizaciones en Cauces de Sevilla para su tramitación.

Con fecha 20 de junio de 2007, don Fermin Gambero Ustarroz, en nombre y representación de Acciona Energía, S.A., presentó en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, escrito de alegaciones en el que solicita que se deniegue la solicitada autorización administrativa por las razones que en el mismo se exponen. Remitido el mismo a los promotores, éstos contestaron en escrito de fecha 6 de agosto de 2007.

El resto de organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros fue aceptada

la propuesta del solicitante, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de informe.

Hay que hacer constar que en este momento del procedimiento solo se está tramitando la autorización administrativa, por tanto solo deberá establecerse la conformidad u oposición a la autorización, siendo en la fase de aprobación de proyecto cuando se establecerán los condicionados técnicos.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 23 de junio de 2008, emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, que fue publicada en BOJA núm. 158, de fecha 8 de agosto de 2008.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión viene regulada en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Primero. Autorizar la línea eléctrica aérea A.T. 220 kV referenciada, solicitada por P&T Tecnología Iber, S.L.U., cuyas características serán:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Origen                         | Futura Subestación «Guzmán»   |
| Final                          | Subestación REE Villanueva del Rey  |
| Longitud                       | 16.330 metros   |
| Términos Municipales afectados | Palma del Río: 850 m (Córdoba)<br>Cañada del Rosal: 3.380 m (Sevilla)<br>La Luisiana: 2.700 m (Sevilla)<br>Écija: 9.400 m (Sevilla) |
| Tipo                           | Aérea D/C   |
| Tensión de servicio            | 220 kV  |
| Conductor                      | Aluminio-Acero LA-455   |
| Cable de Tierra                | OPGW 60J60z 16 mm 48 fibras   |
| Apoyos                         | Metálicos galvanizados de celosía   |
| Aisladores                     | Composite CS 120 SB 1.050/7.600   |

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo iniciarse el procedimiento de la indicada aprobación en el plazo de 8 meses (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá, por razones justificadas, solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Aracena (Huelva).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 17 de febrero de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según la cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción del escudo:

- El escudo es con boca ovalada y sin timbrar, se organiza de azur cinco coronas reales antiguas en palo adiestradas de espada alta, desnuda y en barra y siniestrada de cetro en banda; la espada, adiestrada de castillo y el cetro, siniestrado de doncella que porta en la mano derecha unas ramitas y en la izquierda un cesto que apoya en el cuadril, superada de cruceta templaria y siniestrada de encina. Todos los muebles asentados sobre accidentada terraza de sinople. A la altura de la divisoria del jefe una cintura flotante con el lema «Hac itur ad astra», sumada a la diestra de una puerta y a la siniestra de nubes movientes del cantón siniestro de la cabeza, de las que surge un brazo derecho que empuña una llave dirigida a la diestra. Completa la composición una cenefa de trazo artístico.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 y en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

## RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo del municipio de Aracena (Huelva) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 1044/08 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Tercera.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1044/08, interpuesto por doña María Dolores Pérez Higuero contra el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 13 de marzo de 2009, por la que se acuerda la formulación del Plan Parcial del Parque de Innovación Empresarial del Mármol en los términos municipales de Purchena y Urrácal (Almería).*

La comarca del Valle del Almanzora es uno de los ámbitos territoriales de Andalucía que presenta mayor potencial